

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 207, DE 28.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **VOZ CÁMARA SpA**, R.U.T. N° 76.680.165-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Temuco**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 96,7 MHz; estudio principal ubicado en Avda. Andrés Bello N° 2325, piso 11, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 08" Latitud Sur, 70° 36' 32" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo ubicado en Claro de Luna N° 1615, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 44' 22" Latitud Sur, 72° 37' 34" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Nielol, comuna de Temuco, Región de La Araucanía., coordenadas geográficas 38° 42' 48" Latitud Sur, 72° 34' 50" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas de Dos Dipolos en V; 3,2 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 23,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

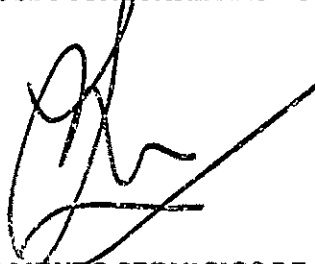
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0

El radioenlace estudio alternativo – planta la ganancia será de 9 dBd en transmisión y 7,5 dBd en recepción y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN